COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CDA- 2021-0472
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-407-2021.

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Señor
CESAR ALFONSO DIAZ VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVIRED S A S
N.I.T: 900.622.787-1
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR PROVIRED SAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-407-2021.

Respetado señor DIAZ VASQUEZ:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 27 de abril de 2018 y modificado por el Acuerdo No.035 de 3 de octubre de 2018, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y la Jefe Oficina Asesora Jurídica del ICETEX conforme a la delegación para suscribir contratos mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 "*Por el cual se delegan unas funciones en el ICETEX*", procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **PROVIRED SAS**, identificada con Nit. 900.622.787-1 de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 08 de marzo de 2021, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN-407-2021, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad representación judicial o extrajudicial.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas del servicio corresponden a las descritas en el Estudio previo e Invitación Publica **MIN 407 2021** -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual hace parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

El ICETEX pagará al OFERENTE la suma de hasta **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866)**, incluidos gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**, así:

Número	Fecha	Valor
CDP 2021-0462	29/01/2021	$88.934.871

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	**GESTIÓN COBRO JUDICIAL**
Valor asignado:	$88.934.871

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2021	$77.101.866

5. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega de informe mensual de los procesos judiciales efectivamente vigilados en la respectiva mensualidad, que contendrá el valor unitario multiplicado por el número de procesos de conformidad con la tabla de costos establecidos en la oferta presentada.

Las actividades derivadas del contrato se pagarán de la siguiente manera:

Contra facturación mensual, conforme al número de procesos vigilados en la respectiva mensualidad, cuyo inventario se entregará a la suscripción del contrato y que puede variar en la medida en que se suspendan, terminen o surjan nuevos procesos durante el plazo de ejecución del contrato, así como también en ocasiones se requerirá contar con profesionales en derecho a efectos de asistir y/o atender diligencias de audiencias procesales y audiencias de negociación de deudas citadas a través de los entes autorizados para tal fin.

La cobertura es nacional, e inicialmente de acuerdo con el inventario actual de procesos, las ciudades en las cuales se ejercerá la vigilancia de procesos son las relacionadas en las especificaciones técnicas, sujetas a las eventuales demandas que se presenten en las diferentes ciudades del país. Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Planilla de pago y Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado y (v) Demás documentos que en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes y en todo caso cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados y número de procesos gestionados. Esto, de acuerdo con los servicios que el contratista relacione como ejecutados y el supervisor del contrato lo avale. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los procesos revisados.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO: (ANS) En caso que no ser posible el ingreso a la plataforma de la empresa de

vigilancia por más de 2 días calendario, dará lugar a la disminución de un 1% del valor de la facturación para ese mes.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ENTREGABLES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente contrato, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.

2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

3. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.

5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.

6. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o OFERENTE podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.

8. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.

9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

10. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte del ICETEX.

11. EL ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir, las derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Representar a la entidad en las diligencias de conciliación prejudicial que le sean designadas por el supervisor del contrato, en caso de ser necesario .

2. Realizar diariamente la vigilancia virtual en todos los micrositios dispuestos por la Rama Judicial y en caso de no encontrarse información solicitar autos o cita al despacho para la correspondiente revisión seguimiento de los procesos judiciales en que el ICETEX es parte procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado, así mismo, una vez se normalice el ingreso a los despachos judiciales, realizar la revisión diaria a las carteleras de los despachos donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ciénaga, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdó, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante .Crear y mantener actualizada una hoja de ruta o base de datos en la que consten todos los procesos que le sean reportados por el ICETEX, en la cual se consignen diariamente las actuaciones que se surtan en cada proceso, para el control y seguimiento. En el evento de presentarse notificación en los procesos, deberá remitir las copias o documentos digitalizados de las actuaciones correspondientes, el Estado y los documentos o memoriales que dieron origen a esa actuación, para el caso de Bogotá deberá ser el mismo día de su notificación y en el resto del país, a más tardar a las 02:00 pm del día siguiente hábil al que se recibió la novedad, junto con un resumen de la providencia notificada, en la hoja de ruta del respectivo proceso, señalando como mínimo los siguientes datos: autoridad que la profiere, fecha de la providencia, partes, número de radicación, resumen sucinto y claro del contenido.

3. En el evento en que se fije una actuación en la lista de traslados, se deberá reportar al Icetex con una nota especial y generando una alerta, de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso

4. Reportar diariamente las actuaciones, indicando como mínimo: a. Número, clase del proceso, despacho y ciudad al cual pertenece la actuación. b. Identificación de las partes procesales c. Apoderado del ICETEX. d. Descripción de la actuación que se informa. e. Tipo de actuación. f. Fotografía o documento escaneado en formato PDF de la actuación judicial y documentos anexos al mismo. g. Fecha en que se realizó la notificación de la actuación por parte del Despacho Judicial. h. Fecha de vencimiento de la actuación. i. La etapa procesal con la última novedad. j. Clase de notificación o actuación que se realiza (Personal, por estado, edicto).

5. Informar según el caso a la Oficina Asesora Juridica o a la Dirección de Cobranza cada vez que ubiquen procesos nuevos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal.

6. Informar las novedades cuando estas se presenten, a la supervisión del contrato y a los apoderados de cada proceso por medio físico o virtual.

7. Garantizar el personal, equipos y capacidad de la plataforma web, con las especificaciones técnicas, que brinden la prestación adecuada y oportuna de los servicios objeto del presente contrato.

8. Garantizar cobertura en todos los municipios, ciudades y departamentos donde se encuentren procesos en los que el ICETEX sea parte procesal, como demandante, demandado, accionado o vinculado.

9. Contar con un aplicativo o sistema dinámico, moderno, compatible y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente actualizada y completa, toda la información de las actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.

10. Designar e informar al inicio del contrato, la persona que será el contacto con el ICETEX, para resolver las inquietudes y sugerencias que surjan con ocasión de las actividades de vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial y el suministro de copias o fotografías de todas las actuaciones y providencias judiciales de los procesos en que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional.

11. Asignar un mínimo de treinta (30) usuarios de acuerdo a lo requerido por los Supervisores del Contrato, con su respectiva contraseña para permitir el acceso al aplicativo, para que de manera oportuna (real y en línea) el apoderado designado en cada proceso pueda conocer el estado de cada expediente.

12. Apoyar al ICETEX en la obtención y remisión a la entidad de las copias adicionales que no reposen en el archivo, necesarias para la actuación de la entidad y que sean requeridas por ésta.

13. Remitir los documentos escaneados de las providencias y de los listados de estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, informes, peritazgos y en general de los documentos nuevos que reposen en todas las carpetas del expediente, en cada uno de los Despachos Judiciales, los cuales se deben allegar electrónicamente junto con el respectivo informe una vez se produzca.

14. Elaborar y presentar un informe mensual consolidado, que contenga la relación de procesos vigentes discriminando la totalidad de movimientos presentados por zona en el periodo correspondiente.

15. Indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial, relación de procesos terminados y archivados durante el mes, relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.

16. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, los precios presentados en su propuesta económica, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir en la ejecución del objeto contractual.

17. Realizar las capacitaciones que los Supervisores del Contrato consideren necesarias relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, en las instalaciones del ICETEX o mediante videoconferencia cuando la situación lo amerite.

18. Presentar el correspondiente informe al cierre del periodo junto con las evidencias que lo soporten, presentando en documento individual y adjunto al informe, el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

- 14.5 ENTREGABLES

1 Avances cuando se generé alguna novedad en los procesos que deberán ser remitidos por parte del contratista al Director de Cobranza, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, y a los Funcionarios o Contratistas que estos le indiquen al Proveedor, vía correo electrónico, cargándolos igualmente a diario, en el módulo que deberá habilitar en su página web para consulta de los usuarios ya indicados.
2. Informe mensual con un Excel que contenga las actuaciones de los procesos ejecutivos asignados por la Dirección de Cobranza y otro de los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica. , los cuales serán revisados por los supervisores del contrato.
3. Informe mensual en medio magnético (CD) y/o base en Excel que deberá ser entregado a la Dirección de Cobranza y a la Oficina Asesora Juridica, de la ubicación de nuevos procesos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal. A falta de ubicación de nuevos procesos, mensualmente remitirán por escrito a la Dirección de Cobranza y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, un informe que dé cuenta de ello.
4. Informe al finalizar la ejecución del contrato, relacionado con toda la gestión desplegada en el curso del contrato, en medio magnético y físico.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.

3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)

5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.

6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

7. EL OFERENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no

infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

8. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.

9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

8. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.

3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.

5. Entregar toda la información, la documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al CONTRATISTA.

7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio de vigilancia judicial se prestará en todo el territorio nacional, concretamente en todos aquellos municipios y ciudades en donde el ICETEX comparezca o deba comparecer para hacerse parte en procesos judiciales.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo el **CONTRATISTA** pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

11. GARANTIAS

Se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en **"FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** en favor **del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la misma, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 4 Mes(es) más	10%
Calidad del Servicio	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 4 Mes(es) más	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 3 Años	5%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción de la aceptación de la oferta, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación con la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **El ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente proceso, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo de las funcionarias Directora de Cobranzas de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o quien haga sus veces y la Jefe Grado 03 Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, o de acuerdo con la designación que haga el Ordenador de Gasto, quién además de la funciones señaladas en el numeral 12.3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES del Manual de Contratación del ICETEX, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

16. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación pública.
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA
4. Matriz de riesgos del proceso
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Anexos del Proceso Min 407 2021
7. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual. A través de la plataforma del SECOP II.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II
RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
Ordenador del Gasto

Reviso técnicos y económicos: Diana Paola Malagón Navarro – Abogada Oficina Asesora Jurídica

Johanna Granados Avendaño – Abogada Vicepresidencia de Crédito y Cobranza Johanna Granados

Proyectó aspectos Jurídicos: Edward Fernando Moyano Montañez - Profesional Grupo de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Italo Gallo Ortiz - Abogado Grupo de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Márquez Parra - Coordinadora Grupo de Contratación